



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

21 de octubre de 2010

PROF. NILDA E. APONTE
CALL BOX 9000
MAYAGÜEZ, PR 00681-9000

Estimada profesora Aponte:

**Deslinde Zona Marítimo-Terrestre
Isla Magueyes
Muelle PR-304 Final
Bo. Parguera, Lajas**

O-AG-CER02-SJ-00335-06082009

La División de Agrimensura realizó la evaluación correspondiente y la visita de campo en el caso de epígrafe para la certificación del límite de la Zona Marítimo-Terrestre (ZMT) del Cayo o Islote conocido como Isla Magueyes localizada en el Bo. Parguera del Municipio de Lajas.

Luego de haber evaluado las características topográficas y geográficas tanto históricas como recientes del Cayo, podemos concluir que los puntos WP1 al WP7 en secuencia, IM2, WP8 al WP12 en secuencia, IM3, WP13 al WP15 en secuencia, IM4, WP16 al WP20 en secuencia, IM1 y de nuevo el WP1, según se indican en el plano de mensura identificado "LIMITE LITORAL ZONA MARITIMO TERRESTRE (ZMT) DE LA ISLA MAGUEYES" a escala 1:800 y con fecha del 10 de julio de 2009 según consta firmado y sellado por la Agrim. Linda L. Vélez Rodríguez, Licencia Núm. 8791, corresponden al límite interior tierra adentro de la ZMT para este predio.

Estos puntos están debidamente identificados físicamente sobre el terreno. No obstante, para cualquier construcción o desarrollo ulterior deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento 17 de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Luego de haber evaluado los documentos sometidos, la División de Agrimensura certifica que el límite de la ZMT, es de nuestra conformidad.

La acción tomada en este caso no autoriza a realizar movimiento de tierra alguno ni corte o poda de árboles. Esta conformidad es exclusiva para el límite de la ZMT en este predio.

Cordialmente,

Daniel J. Galán Kercadó
Secretario

GRV/JLC/JVA/lmv/lit